

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CARLOS ALBERTO DURÁN CABAÑAS** POR SU PROPIO DERECHO, Y POR LA OTRA **EL CLIENTE** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Se denominará al USUARIO DE ESTE SITIO DE INTERNET o a quien haya ENVIADO VOLUNTARIAMENTE UN FORMULARIO ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN (Anexo 1) como "**EL CLIENTE**" y a **CARLOS ALBERTO DURÁN CABAÑAS** como "**EL PROFESIONISTA**"; a ambos como "LAS PARTES" y al presente documento como "EL CONTRATO".

II. "**EL PROFESIONISTA**" declara ser de Nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal en Av. Olivos 30, San Juan Totoltepec, Nacualpan, Estado de México, C.P. 53270.

III. "**EL CLIENTE**" manifiesta ser una persona física, mayor de 18 años, y tener su domicilio o principal asiento de operaciones en la dirección contenida en el Anexo 1..

IV. De igual modo "**EL PROFESIONISTA**" manifiesta estar actualizado en el Registro Federal de Contribuyentes.

V. "LAS PARTES" han decidido celebrar "**EL CONTRATO**" de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**", en virtud de que "**EL CLIENTE**" así lo ha solicitado, expresando su voluntad al llenar y enviar la forma electrónica correspondiente por Internet.

Al efecto se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**LAS PARTES**", se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir "**EL CONTRATO**", no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno.

SEGUNDA.- Declara "**EL PROFESIONISTA**" tener el Título de Licenciado en Derecho debidamente registrado con número de Cédula Profesional 5289466 y dedicarse al ejercicio de dicha profesión.

TERCERA.- Declara "**EL CLIENTE**" requerir los servicios de "**EL PROFESIONISTA**" y por tal motivo suscriben "**LAS PARTES**" el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, mismo que sujetan a las disposiciones del Código Civil Federal vigente, así como a la Ley de Profesiones; renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

CUARTA.- En términos de la cláusula anterior "**EL CLIENTE**" contrata los servicios de "**EL PROFESIONISTA**" y concretamente le encomienda la gestión o gestiones consistentes en **EL REGISTRO Y DEFENSA DE SUS ACTIVOS INTELECTUALES, REPRESENTACIÓN LEGAL, y específicamente lo solicitado por "EL CLIENTE" en el Anexo 1.**

El Anexo 1 consiste en el formato de solicitud llenada voluntariamente por "**EL CLIENTE**", mismo que envió física o electrónicamente a "**EL PROFESIONISTA**".

"**EL PROFESIONISTA**" se obliga a realizar dichas encomiendas con toda diligencia y capacidad que el caso requiera, pero "**EL CLIENTE**" reconoce que los asuntos encomendados no tienen éxito garantizado al ser resueltos por autoridades administrativas o judiciales y releva de toda responsabilidad a "**EL PROFESIONISTA**" por la devolución de cantidad alguna o pago de indemnización en cualquier caso distinto a la probada negligencia en perjuicio de "**EL CLIENTE**".

QUINTA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el servicio profesional contratado se brindará dentro de días y horas hábiles habituales para "**EL PROFESIONISTA**", salvo caso de emergencia, renunciando ambos a lo establecido por cualquier regulación contraria a esta Cláusula.

SEXTA.- "**EL PROFESIONISTA**" deberá guardar **absoluta confidencialidad** sobre el asunto o los asuntos que se le confíen respondiendo por daños y perjuicios en case de violación según lo establece el artículo 2590 del Código citado y el artículo 36 de la Ley de Profesiones.

Asimismo se regirá por las políticas de calidad y garantías de servicio publicados en el sitio electrónico de Internet.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que las cantidades a pagar por cada gestión según hayan sido solicitadas en el Anexo 1, serán las publicadas y vigentes en el sitio electrónico de Internet de "**EL PROFESIONISTA**", y que ningún servicio podrá ser exigido por "**EL CLIENTE**" de no estar

totalmente liquidado por adelantado o conforme a lo pactado en el Anexo 2 conforme a esta cláusula.

El Anexo 2 consiste en cualquier cotización y propuesta de trabajo formulada por "EL PROFESIONISTA" para "EL CLIENTE".

Será causa de rescisión inmediata de este contrato sin perjuicio para "EL PROFESIONISTA" la existencia de adeudo alguno, o pago tardío por parte de "EL CLIENTE".

De no existir precio publicado para el servicio específico solicitado en el Anexo 1, "LAS PARTES" pactarán cantidad a pagar y forma de pago en documento separado que se tendrá como parte integral de este contrato (Anexo 2).

Todo gasto por concepto de Derechos Federales, viáticos, o cualquier diligencia, será pagado por adelantado por "EL CLIENTE", comprometiéndose "EL PROFESIONISTA" a comprobarlos fehacientemente a petición expresa del primero.

Ninguna reclamación será procedente en caso de existir cualquier tipo de adeudo por parte de "EL CLIENTE" hacia "EL PROFESIONISTA".

OCTAVA.- " EL PROFESIONISTA" se abstendrá de patrocinar a contendientes o partes con intereses opuestos o conexos, mientras se encuentre vigente el presente contrato, ya que de hacerlo responderá por el delito de Prevaricato previsto en el artículo 232 del Código Penal Federal.

NOVENA.- "EL PROFESIONISTA" extenderá el comprobante fiscal respectivo por los pagos realizados en su favor, teniendo "EL CLIENTE" sólo 20 días naturales para solicitárselo y darle a conocer los datos de facturación. Una vez concluido el plazo, no habrá expedición alguna de comprobantes.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que el servicio contratado podrá ser prestado por cualquier persona que "EL PROFESIONISTA" designe, sin perjuicio de la obligación de responder personalmente por sus actos ante "EL CLIENTE".

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente por el tiempo que dure el o los asuntos encomendados en el Anexo 1.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la forma de comunicación oficial y válida entre ellas incluirá llamadas telefónicas, correos electrónicos, y cualquier otro tipo de mensaje remoto, surtiendo sus efectos legales como notificación válida bajo las siguientes reglas:

- a) Cualquier comunicación de "EL PROFESIONISTA" a "EL CLIENTE" surtirá efectos y se tendrá por legalmente válida a partir de la fecha de envío, para lo cual bastará la constancia electrónica comúnmente producida por el medio electrónico de que se trate, como fecha de notificación.

Igualmente se tendrá como aceptada cualquier propuesta hecha por "EL PROFESIONISTA" hacia "EL CLIENTE" si éste último no recibe efectivamente una contestación contraria en las 24 horas siguientes al momento del envío de la propuesta en primer lugar. El caso específico de una propuesta o cotización queda exceptuado de lo establecido en el último párrafo de este inciso.

Será responsabilidad de "EL CLIENTE" revisar constantemente la bandeja de entrada de la dirección de correo electrónico señalado en el Anexo 1, relevando de cualquier responsabilidad a "EL PROFESIONISTA" por cualquier notificación no recibida o no leída por motivos imputables a "EL CLIENTE".

Se exceptúa de lo anterior cualquier caso que requiera de una respuesta específica por parte de "EL CLIENTE" por ser indispensable para que "EL PROFESIONISTA" realice su labor profesional, como es el caso de información, datos, instrucciones, y similares que "EL CLIENTE" deba girar, la cual se regirá por la siguiente regla.

- b) Cualquier comunicación de "EL CLIENTE" a "EL PROFESIONISTA" surtirá efectos y se tendrá por legalmente válida a partir de la fecha en que éste último emita expresamente una constancia de recibido al primero, dándose por enterado sobre el asunto particular que trate en la comunicación respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a respetar cualquier ofrecimiento publicado por cualquier medio, contratado o difundido por él, y en especial en el sitio electrónico de Internet.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO RATIFICAN EN TODO SU CLAUSULADO Y CONOCEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LAS PARTES LO TIENEN POR FIRMADO EN LA FECHA DE RECEPCIÓN ELECTRONICA DEL FORMULARIO EN EL ANEXO 1.